

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 28 de febrero de 2002****relativa a la concesión, por el Gobierno de la República Francesa, de una ayuda nacional extraordinaria para la destilación de algunos productos del sector vitivinícola**

(2002/193/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular el párrafo tercero del apartado 2 de su artículo 88,

Vista la solicitud presentada por el Gobierno de la República Francesa el 21 de enero de 2002,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola ⁽¹⁾ permite que se concedan ayudas comunitarias para la destilación de vinos con objeto de apoyar el mercado vitivinícola y, por consiguiente, facilitar la continuidad del suministro de productos de la destilación del vino.
- (2) El artículo 30 del mencionado Reglamento permite adoptar una medida de destilación de crisis en situaciones de excepcional desequilibrio del mercado causado por excedentes importantes o problemas de calidad.
- (3) La campaña 2000/01 ha llevado a Francia a una situación de agravación de la situación del mercado caracterizada por el incremento de las existencias de vinos de mesa y por la disminución de los volúmenes vendidos en relación con la campaña 1999/2000. El 31 de julio de 2001, las existencias de este tipo de vinos eran del orden de 17,5 millones de hectolitros, lo que supone un aumento del 62 % en relación con las dos campañas anteriores.
- (4) Esta situación del mercado francés se explica asimismo por una producción más abundante en el plano comunitario durante las dos últimas campañas, y ello a pesar de un descenso de la producción en Francia durante la campaña 2000/01, y por el desapego de los consumidores hacia los vinos de mesa de consumo corriente mientras que los vinos de los países de variedad de cepa se enfrentan a la competencia de los nuevos países productores.
- (5) Estos hechos han provocado la situación especialmente negativa que se está produciendo durante la campaña 2001/02, caracterizada por una importante reducción de los ingresos y de los precios en este sector (-18 % y -25 % respectivamente).
- (6) La aplicación del régimen de destilación previsto en el citado artículo 29 no ha permitido reequilibrar el mercado en Francia, debido sobre todo al escaso porcentaje de suscripción al precio propuesto, dado que los

precios del vino en el mercado francés siguen siendo superiores a los precios de la destilación a pesar de la degradación de la situación, así como al considerable porcentaje de reducción que se aplica a los contratos suscritos a nivel comunitario.

- (7) Este desequilibrio del mercado de los vinos de mesa ha llevado al Gobierno francés a presentar, con arreglo al artículo 30 del citado Reglamento, una solicitud de apertura de destilación de crisis para 4,5 millones de hectolitros de vino de mesa. La apertura de esta destilación de crisis implica que se pague un precio al productor. El precio que se había determinado era de 1,914 euros por % vol. y por hectolitro, lo que el Gobierno francés considera claramente insuficiente para reequilibrar el mercado.
- (8) Para paliar esta situación, el Gobierno francés tiene la intención, dentro del límite del contingente de 4 millones de hectolitros cuya apertura fue aprobada el 8 de febrero de 2002 por el Comité de gestión de vinos a propuesta de la Comisión, de conceder una ayuda nacional extraordinaria a los productores que entreguen vino para la destilación mencionada en el artículo 30 del mencionado Reglamento, de forma que el precio del vino abonado al productor, por motivos de destilación, alcance un nivel no superior a 2,744 euros por % vol. y por hectolitro dentro del límite de un coste máximo de esta medida nacional estimado en aproximadamente 39,84 millones de euros.
- (9) Existen, pues, circunstancias extraordinarias que permiten considerar esta ayuda, de carácter excepcional y estrictamente necesaria para afrontar la situación de desequilibrio observada, como una ayuda compatible con el mercado común, en las condiciones previstas en la presente Decisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se considera compatible con el mercado común la concesión por el Gobierno francés de una ayuda extraordinaria para la destilación de 4 millones de hectolitros de vino de mesa en territorio francés por un importe máximo de 39,84 millones de euros, hasta el importe necesario para permitir aumentar el precio del vino a 2,744 euros por % vol. y por hectolitro, en el marco de las acciones encaminadas a poner por obra la destilación de crisis, en aplicación del artículo 30 del Reglamento (CE) nº 1493/1999.

⁽¹⁾ DO L 179 de 14.7.1999, p. 1; Reglamento modificado por última vez por el Reglamento (CE) nº 2585/2001 (DO L 345 de 29.12.2001, p. 10).

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será la República Francesa.

Hecho en Bruselas, el 28 de febrero de 2002.

Por el Consejo
El Presidente
A. ACEBES PANIAGUA
